

CIRCULAR EXTERNA

La Paz, 22 de febrero de 2024
CIEX N° 7/2024

DE: GERENCIA GENERAL
GERENCIA DE TESORERÍA
GERENCIA DE OPERACIONES INTERNACIONALES
A: ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA
ASUNTO: **DEPÓSITO DE ENCAJE LEGAL EN DÓLARES
ESTADOUNIDENSES PARA SU ENVÍO AL FEDERAL RESERVE
BANK**

Señores:

A partir de la fecha, las Entidades de Intermediación Financiera (EIF) que realicen depósitos de paquetes de billetes de dólares estadounidenses (USD) en efectivo en el Banco Central de Bolivia (BCB) por encaje legal para su envío al *Federal Reserve Bank* (FRB), deberán cumplir con lo establecido en el **“Manual de Procedimientos de Servicios de Efectivo”**, emitido por el FRB, depositando los mismos separados en No Contaminados y Contaminados.

Los criterios para clasificar paquetes de billetes de USD como “contaminados”, son los siguientes:

- Exposición prolongada al agua u otros líquidos, que resulte en la existencia de moho.
- Exposición a sangre, orina, heces o cualquier otro fluido corporal, incluida la secreción de cualquier cavidad corporal, cadáver o animal.
- Exposición a aguas residuales.
- Exposición a cualquier sustancia química, líquida o extraña que pueda representar un riesgo para la salud o la seguridad sanitaria.

Estas características deben ser **claramente diferenciables y perceptibles** en cada uno de los billetes clasificados como “contaminados”, tal como muestra el siguiente gráfico de ejemplo:

Imagen de billete de USD 100 “contaminado”



“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”



Aquellos paquetes de billetes de USD que no cumplan con los criterios detallados anteriormente, serán clasificados como “No Contaminados”.

Las EIF depositantes deberán preparar los paquetes de USD conforme las siguientes características:

1. Presentación de los billetes

Para billetes “No Contaminados” y “Contaminados”, deberá considerarse lo siguiente:

- Los billetes deben presentar el lado del retrato al frente.
- La orientación del retrato debe ser la misma.
- Los billetes deben presentarse extendidos.
- Los bordes y esquinas deben estar alineados.
- No se aceptarán billetes mutilados; es decir: billetes dañados al extremo que sólo la mitad o menos del billete permanece o, alternatively, billetes cuya condición es tal que su valor es cuestionable y se requiere la valoración de expertos antes de que cualquier intercambio tenga lugar.

2. Presentación de los cintillos

Para cintillos de billetes “No Contaminados” y “Contaminados”, deberán considerar lo siguiente:

- Cada cintillo debe contener cien (100) billetes de un mismo corte o denominación.
- Los cintillos deben ser impresos en papel blanco con colores a los bordes (mostaza para billetes de USD 100, marrón para billetes de USD 50, lila para billetes de USD 20, amarillo para billetes de USD 10, rojo para billetes de USD 5, verde para billetes de USD 2 y celeste para billetes de USD 1), para identificar la denominación y el monto en USD.
- La sigla de la EIF debe estar impresa en uno de los lados y en los extremos del cintillo.
- El lugar y fecha de conformación del paquete deberá ubicarse en cada cintillo, en un espacio que sea visible a través del plástico retráctil (termosellado).
- El sello del cajero deberá ubicarse al centro del cintillo.
- La tinta de las siglas y sellos debe ser negra.
- Los cintillos no deben contener grapas, clips o cinta adhesiva.
- Cada cintillo debe unirse en el reverso del retrato.

“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”



Con el fin de garantizar la integridad de la totalidad de los fajos de billetes a ser enviados al FRB, es imprescindible que las EIF cuenten con cintillos de empaque con gramaje de al menos cien (100) gramos por metro cuadrado.

3. Presentación de los paquetes

Para paquetes de billetes “No Contaminados” y “Contaminados”, deberá tomarse en cuenta lo siguiente:

- Cada paquete debe contener mil (1.000) billetes del mismo corte o denominación, empacados en diez (10) cintillos (cien billetes por cintillo).
- Los paquetes no deben contener clips, grapas o cinta adhesiva.
- Los paquetes deben estar termosellados, mostrando en el cintillo el logotipo de la EIF.
- Los paquetes de USD “No Contaminados” se sujetarán con dos (2) bandas elásticas, ubicadas en los costados de cada paquete.



- Los paquetes de USD “contaminados” se sujetarán con una banda elástica al centro de cada paquete. La EIF que cuente con paquetes de USD contaminados, deberá llenar el formulario de “Detalle de Depósitos de Moneda Contaminada”.



“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”



Los paquetes de billetes de USD deberán ser preparados y presentados por la EIF siguiendo los requisitos establecidos en el **“Manual de Procedimientos de Servicios de Efectivo”**, emitido por el FRB, descritos precedentemente.

El BCB no será responsable ni del preparado del mencionado material monetario (MM) ni de la validación previa para su envío al FRB. El BCB únicamente será responsable del transporte de este MM hasta el FRB.

Si existiesen observaciones del FRB a la remesa enviada, por incumplimiento a lo establecido en el **Manual de Procedimientos de Servicios de Efectivo**”, emitido por el FRB y que deriven en la devolución de esta remesa, o se detecta alguna anomalía como ser billetes falsos, faltantes, entre otros; los costos o cargos que se generen serán asumidos por la EIF identificada como depositante de los paquetes observados serán debitados/acreditados de/a la cuenta corriente y de encaje o cuenta de encaje de la EIF respectiva

Asimismo, las EIF depositantes, deben declarar que los depósitos de paquetes de billetes de USD en efectivo en el BCB por encaje legal, provienen de transacciones legítimas en las cuales se aplicó medidas de Debida Diligencia en materia de prevención y mitigación de riesgos de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, conforme la normativa emitida por la UIF.

Para el depósito de paquetes de billetes de USD en efectivo en el BCB por encaje legal para su envío al FRB por transacciones con el exterior para importaciones:

- La EIF deberá presentar en el momento del depósito la declaración jurada conforme el Anexo 1, que debe ser suscrita por las firmas autorizadas en el BCB de cada entidad.
- El BCB podrá rechazar estos depósitos en el marco de lo establecido por el FRB.
- Al día siguiente hábil de confirmada la disponibilidad de los recursos por el FRB, la EIF podrá solicitar vía Sistema de Operaciones Cambiarias del BCB la transferencia de fondos al exterior.

Cualquier consulta comunicarse con la Gerencia de Operaciones Internacionales o Gerencia de Tesorería del BCB a los teléfonos 2409090 interno 3001, 3002, 3003, 3004 y 3007.

“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”



Queda sin efecto la Circular Externa CIEX N° 31/2023 del 26 de julio del 2023.

Atentamente.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Claudia Fabiola Soruco Carballo
**GERENTE DE OPERACIONES
INTERNACIONALES**

Sergio Callisaya Avila
GERENTE DE TESORERÍA

Rubén Gonzalo Ticona Chique
GERENTE GENERAL

Validar firmas digitales en: validar.firmadigital.bo
RGTCH/SCA/CFSC/sta/rbra

“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”



